JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO **:** EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO **:** 23-300-40-89-001-2021-00093-00
DEMANDANTE **:** COOMULPATRIA
DEMANDADO **:** ELIDA ROSA SÁNCHEZ MÁRMOL

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial suscrito por la demandada ELIDA ROSA SÁNCHEZ MÁRMOL con manifestación de darse por notificado por conducta concluyente de la demanda. **PROVEA**.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Int.N°0800

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

La empresa demandante COOMULPATRIA a través de correo electrónico, que data del 5 de agosto de 2021, presentó memorial suscrito por la demandada ELIDA ROSA SÁNCHEZ MÁRMOL, en el cual manifiesta allanarse a las pretensiones de la demanda, entre otras cosas; una vez revisado el proceso, así como el correo mediante el cual fue emitido el memorial en mención, observa el Despacho que dicho escrito no se encuentra autenticado en notaria, además que fue enunciado como canal digital el correo elida.rosa28@hotmail.com y dado que el acápite de notificaciones se encuentra como dirección física “calle 15 #11-167" dicha información cobra relevancia, ya que en el memorial no indica los canales de notificación y no proviene del citado correo sino que proviene del correo electrónico de la parte demandante; de tal suerte, previo a resolver sobre el memorial en cita, se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que ratifique el memorial presentado y suministre sus canales de notificación, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la señora ELIDA ROSA SÁNCHEZ MÁRMOL, a fin de que ratifique el memorial presentado por el cual pretende notificarse por conducta concluyente y remita todos los canales de notificación tales como numero celular, WhatsApp, correo electrónico y dirección de domicilio física completa.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para imprimir el trámite de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad5856fcba032959847fede9cd2b6c424d84444b37fe27c7275ce45ef0af74f3
Documento generado en 12/08/2021 08:00:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica